

ANEXO

Extracto de la Resolución de 8 de febrero de 2019 del Ayuntamiento de Utebo, por la que se procede a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a la Cooperación al Desarrollo de otros pueblos año 2019 del municipio de Utebo.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Tendrán la condición de beneficiarios, las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que cumplan los requisitos para su obtención regulados en el apartado 3 de esta convocatoria.

Segundo. Finalidad:

Concesión de subvenciones para acciones encaminadas a fomentar el desarrollo de proyectos destinados a la Cooperación al Desarrollo de otros países mediante acciones que contribuyan a la satisfacción de sus necesidades básicas, así como al desarrollo económico y social de los pueblos.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Utebo, aprobada y publicada con fecha **20 de junio de 2016**, en el BOPZ y modificada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 14 de septiembre de 2017, publicada en BOPZ N.º 293 de fecha 23 de diciembre de 2017.

Cuarto. Importe:

La dotación presupuestaria destinada a la convocatoria de subvenciones para la cooperación al desarrollo de otros pueblos año 2019, asciende a setenta y dos mil euros (72.000,00).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Utebo, a fecha de firma electrónica.- El Alcalde, Miguel Dalmau Blanco

Firmante